Registro de Contratos Públicos

Nº 549

Designación de Autoridades

3 MC S.A.

Escritura 79, Folio 231, 12/09/2018

ESCRIBANÍA ALIAGA

VIAMONTE 550 - 1º B
C 1053 ABL BUENOS AIES
TEL.: 54 11 4311-6711 / 4312-2174
escribaniaaliaga@gmail.com

Scanned by CamScanner

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 023347891

FOLIO: 231.- PROTOCOLO A.- PRIMERA COPIA.- DESIGNACION DE AUTORIDADES: "3MC S.A.".- ESCRITURA NUMERO SETENTA Y NUEVE.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el doce de Septiembre del año dos mil dieciocho, ante mí, Escribana Autorizante, COMPARECE: **Marcelo Jorge TEAR,** argentino, nacido el 8 de mayo de 1965, casado, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.380.863, CUIT 20-17380863-2, con domicilio en la calle Viamonte 550 Piso 1° Depto "A" de esta Ciudad, persona de mi conocimiento, doy fe, INTERVIENE en su carácter de Presidente de la sociedad **"3MC S. A."**, CUIT 30-70742116-5, con domicilio y sede social en la calle Viamonte 550, Piso 1, Departamento "A", de esta ciudad, conforme lo acredita con la siguiente documentación: a) Estatuto Social otorgado el 13 de noviembre de 2000, por escritura pasada al folio 441 del Registro Notarial N° 399 de esta Ciudad, a cargo del Escribano Adrián J. Heler, inscripta en la Inspección General de Justicia el 21 de noviembre de 2000, bajo el N° 17469 del Libro 13 Tomo de Sociedades por Acciones, b) Cambio de domicilio, otorgado por instrumento privado de fecha 19 de enero de 2007 y 9 de febrero de 2007, inscriptos en la Inspección General de Justicia el 24 de agosto de 2007, bajo el numero 14161 del Libro 36 de Sociedades por Acciones, y c) Acta de Asamblea número 23 de fecha 26 de febrero de 2018 de designación de autoridades, en la cual se aceptaron los cargos, obrante a fojas 23 del Libro de Actas de Asamblea número 1, rubricado en Inspección General de Justicia el 5 de enero de 2001 bajo el Número 1315-01.- Documentación que en su original he tenido a

CECBA - LEY404 GCBA LEGALIZACION 181018 480992

Scanned by CamScanner

N 023347891

la vista y contiene facultades suficientes para este acto y en copia autenticada el citado en a) obra agregado al folio 402 Protocolo A, año 2007 de este mismo Registro, el citado en b) en copia autenticada obran agregados al folio 257, Protocolo A, año 2016 de este mismo Registro, y el citado en c) en copia agrego a la presente.- Manifestando el compareciente que la sociedad que representa y su cargo se encuentran vigentes.- Y en el carácter invocado y acreditado DICE: Que la sociedad que representa ha designado autoridades y éstas se han distribuido los cargos según así consta en la respectiva Acta de Asamblea de fecha 26 de febrero de 2018.- Que a los efectos legales, conforme lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, solicita de mí la Autorizante: a) Deje constancia de la convocatoria a Asamblea resuelta en reunión de directorio, con quorum y mayoría del 100%, de la que da cuenta el acta de directorio número 83 del 25 de enero de 2018, que obra a fojas 289, 90 y 91, del Libro de Actas de Directorio número 1 rubricado en la Inspección General de Justicia el 5 de enero de 2001 bajo el número 1317-01, que tengo a la vista, y en copia agrego, y b) transcriba: **1)** El Acta de Asamblea número 23 del 26 de febrero de 2018, de la que surge la designación de autoridades, su aceptación y constitución de domicilio por los directores; la que obra a fojas 23 del Libro de Actas de Asamblea número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia el 5 de enero de 2001 bajo el número 1315-01, **2)** El Acta de Asistencia a dicha Asamblea que obra a fojas 24 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia el 5 de enero de 2001, bajo el número

Scanned by CamScanner

1309-01.- Actas que en sus originales tengo a la vista doy fe y en copia agrego. Acepto y a continuación en sus partes pertinentes transcribo: **1)** "ACTA DE ASAMBLEA N° 23: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero de 2018, siendo las 10.00 hs, los accionistas de 3MC S.A. se reúnen en Asamblea General Ordinaria, cuya nómina consta en el libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia N° 1 Folio 24, en el domicilio de la sede social. Toma la palabra el Sr Marcelo J. Tear quien pone a consideración de la misma el Orden del Dia conocido por todos los accionistas con la debida anticipación.- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta. Por unanimidad de votos se resuelve designar a la Sra. María Victoria Parada y al Sr. Marcelo J. Tear quienes proceden de conformidad.- 2) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 inc. 1 de la ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2017. Por unanimidad se aprueba la Memoria tal como esta transcripta en el libro de Actas de Directorio, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, los Anexos I y II y las Notas 1 a 8 a los Estados Contables tal como han sido volcados en el libro Inventarios y Balances.- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio: El Sr Presidente Marcelo J. Tear informa que el resultado del ejercicio cerrado el 31/10/2017 ... 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31/10/2017. Luego de una breve deliberación, los accionistas con derecho a voto aprueban por unanimidad la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31/10/2017 y hasta el dia de la fecha. 5) Designación de nuevas autorida-

Scanned by CamScanner

des. Se propone designar al Sr. Marcelo Jorge Tear para que continúe en su cargo durante el próximo mandato y a la Sra María Victoria Parada para ocupar el cargo de Directora Suplente por el mismo período. Hallándose presentes el Sr. Marcelo Jorge Tear - Presidente y Unico Director - y la Sra María Victoria Parada - Directora Suplente- ambos aceptan de conformidad los respectivos cargos para los que han sido designados firmando de conformidad al pie de la presente. Y declaran no ser personas políticamente expuestas, constituyendo domicilio especial en Viamonte 550, 1° A, CABA.- El Sr Presidente manifiesta que ha finalizado el temario de la convocatoria y que habiéndose reunido todos los accionistas que representan la totalidad del capital social, se deja constancia que la presente asamblea ha tenido carácter de unánime. Se levanta la sesión siendo las 11.30 hs.- Siguen dos firmas. MVP. MJT.- Es copia fiel.- **2)** ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 26 de Febrero de 2018. Número de Orden. Año 2018. Día. Mes. ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio). REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio). CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS. CAPITAL $ Cantidad de Votos. FIRMAS. 1.08.02. María Victoria Parada, DNI 21. 675.293, Santa Rosa 2801, Victoria.- Por sí.- 6.000.- 6.000.- 6.000.- Sigue una firma.- 2.08.02. Marcelo Jorge Tear, DNI 17.380.863, Peña 3131, 1° C, CABA.- Por si.- 6.000.- 6.000.- Sigue una firma.- TOTAL: 12.000.- 12.000.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 08 días del mes de febrero de 2018, se cierra el presente registro de asistencia con la presencia de 2 (dos) Accionistas, ambos por sí, que han deposita-

Scanned by CamScanner

do 12.000 acciones nominativas no endosables, representativas de pesos $ 12.000 (pesos doce mil) del Capital Social con derecho a 12.000 votos en la presente Asamblea.- Sigue una Firma.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero de 2018, concurren 2 (dos) accionistas por si, representando un capital social de 12.000, con derecho a 12.000 votos.- Sigue una firma.-" Es COPIA FIEL de las actas relacionadas, doy fe.- Y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo que solicita de mí la Autorizante expida Primera Copia de la presente y proceda a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.- Autorizando también a sus efectos a la Autorizante, al Escribano Francisco Jorge Villar, Matrícula 5628, y a Mario Humberto Flores, Documento Nacional de Identidad 34.239.699, o a quien designen para gestionar su inscripción.- LEO al compareciente quien la otorga y firma de conformidad por ante mí, doy fe.- Sigue la firma de Marcelo Jorge Tear.- Ante mí, María Luz ALIAGA, está mi sello.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 231, Protocolo A, del Registro Notarial Nº 549 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a mi cargo, doy fe.- Para la sociedad expido la presente Primera Copia en Tres Sellos de Actuación Notarial, numerados N023347891, N023347892 y N023347893, que sello y firmo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diez dias del mes de Octubre de dos mil dieciocho.-

MARÍA LUZ ALIAGA - MAT. 3604 - ESCRIBANA

Scanned by CamScanner

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES

N 023347893

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Scanned by CamScanner

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 4

L 014724070

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIA LUZ ALIAGA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 181018480992/E La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, jueves 18 de octubre de 2018

ESC. MARISOL CINTIA ALONSO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

COLEGIO DE ESCRIBANOS

COLEGIO DEL NOTARIADO ARGENTINO

Scanned by CamScanner



Scanned by CamScanner

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Número Correlativo IGJ:	1689226	**Cuit:**	30707421165
Tipo Sociedad:	SOCIEDAD ANONIMA		
Razón Social:	3MC		
Número de Trámite:	7947837		

Código de Trámite	**Descripción**
00203	DESIGNACION DIRECTORIO

Escritura/s: 79

y/o instrumentos privados: -

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 21714 **del Libro:** 92

tomo: - **de:** SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2018

MARTIN JOSEF
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0832957

IGJ 7947837.I001

Scanned by CamScanner

TESTIMONIO

B 013219084

Folio Nº 125.-Registro Notarial Nº399.-PRIMERA COPIA.-ESCRITURA NÚMERO CIENTO VEINTICINCO.-En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina,a los trece días del mes de noviembre del año dos mil,ante mí,Escribano Autorizante,comparecen doña Mónica Beatriz MAZZEO,argentina,soltera,nacida el 21 de enero de 1969,ingeniera en sistemas de información,titular del Documento Nacional de Identidad número 20.103.181,e Identificación Tributaria CUIT.27-20103181-3,domiciliada en la calle Avellaneda número 1695,planta baja,"B",de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires,de transito aquí;don Marcelo Ariel SCALIA,argentino,soltero,nacido el 28 de julio de 1976,programador en sistemas,titular del Documento Nacional de Identidad número 25.396.334,e Identificación Tributaria,CUIT.20-25396334-5,domiciliado en la calle José Ingenieros número 1055,de la localidad de Morón,Provincia de Buenos Aires,de transito aquí; don Horacio Martin SCALIA,argentino,soltero,nacido el 17 de abril de 1975, programador en sistemas,titular del Documento Nacional de Identidad número 24.435.890 e Identificación Tributaria,CUIT.20-24435890-0,domiciliado en la calle José Ingenieros 1055,de la localidad de Moron,Provincia de Buenos Aires,de transito aquí;y don Carlos Marcelo SANTOS,argentino,casado, nacido el 19 de julio de 1962,ingeniero en sistemas de información,titular del Documento Nacional de Identidad número 14.867.985,e Identificación Tributaria,CUIT.20-14867985-2,domiciliado en la calle Superí número 3802,séptimo piso,"A",de la Capital Federal;y todos los comparecientes mayores de edad,hábiles,de mi conocimiento,doy fe,y DICEN:-Que resuelven CONSTITUIR una SOCIEDAD ANÓNIMA que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 reformada por la ley 22.903 y las que a continuación se estable-

cen en el estatuto:-ARTÍCULO PRIMERO:-Bajo la denominación de "3MC S.A.",se constituye una Sociedad Anónima.-Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires.-Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.-ARTÍCULO SEGUNDO:-El plazo de duración de la Sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS,a contar de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio.-Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas este término puede prorrogarse.-ARTÍCULO TERCERO:-La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el Territorio Nacional,o en el exterior,las siguientes operaciones:-a)-Mediante la prestación de todo tipo de servicios de asesoramiento y consultoría en el país y en el extranjero, procesamiento de información en cualquier sistema y de cualquier especie, en forma total o parcial con medios propios o de terceros,desarrollos de sistemas a medida e integración de paquetes de software propio o de terceros. -b)-Comerciales:mediante la compra,venta,distribución,representación,importación y exportación de todo tipo de productos informáticos,máquinas y accesorios para el procesamiento de información y afines y sistemas de base de aplicación de propiedad de la Sociedad o de terceros.-A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.-c)-El ejercicio de representaciones,comisiones y mandatos: Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos,contratos u operaciones que se vinculen directa o in-

actos,contratos,y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor.-ARTÍCULO CUARTO:-El capital social es de DOCE MIL PESOS,dividido en DOCE MIL ACCIONES NOMINATIVAS NO ENDOSABLES,de UN PESO,cada una de valor nominal,con derecho a UN VOTO cada una.-El capital puede aumentarse al quíntuplo por decisión de la asamblea general ordinaria.-La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y formas de pago, en los términos del artículo 188 de la ley 19.550.-La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública,oportunidad en que se abonará el impuesto de sellos correspondiente.-ARTÍCULO QUINTO:-Las acciones de los futuros aumentos de capital,pueden ser nominativas no endosables o escriturales,ordinarias o preferidas,según disponga al emitirlas.-Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no,conforme las condiciones de la emisión.-Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias.-Las acciones preferidas carecerán de voto salvo para las materias dispuestas en el artículo 217 de la ley 19.550.-ARTÍCULO SEXTO:-Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas en los artículos 211 y 212 de la ley 19550.-Se pueden emitir títulos representativos de mas de una acción.-ARTÍCULO SÉPTIMO:-Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias,salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad en las condiciones que establece el artículo 197 de la ley 19550.-El derecho de preferencia de-

B 013219085

berá ejercèrse dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial.-ARTÍCULO OCTAVO:-En caso de mora en la integración de las acciones,el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la ley 19550.-ARTÍCULO NOVENO:-La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea,entre un mínimo de uno a un máximo de siete integrantes,con mandato por tres ejercicios.-La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes por el mismo plazo a fín de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de su designación. -Mientras se prescinda de la Sindicatura la elección de directores suplentes será obligatoria.-El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes,en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente.-En su primer reunión designará el directorio un Presidente y un Vicepresidente,que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.-En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de DIEZ PESOS o su equivalente en títulos oficiales.-ARTÍCULO DÉCIMO:-El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición,incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del decreto ley 5965/63.-Podrá especialmente comprar,vender,permutar,ceder,transferir,hipotecar o gravar bienes raíces,muebles,semovientes,créditos,títulos, acciones,por los precios,modalidades y condiciones,celebrar contratos de sociedad,suscribir,comprar o vender acciones de otras sociedades,adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales,operar en

toda clase de Bancos,compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas,dar y revocar poderes especiales y generales,judiciales,de administración y otros,con o sin facultad de sustituir,iniciar,proseguir contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro acto o hecho jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad,dejándose constancia que la presente enunciación no es taxativa sino meramente enunciativa.-La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio,en forma indistinta o a dos Directores cualesquiera en forma conjunta.-ARTÍCULO UNDÉCIMO:-La sociedad prescinde de la sindicatura.-Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes.-Cuando la sociedad por aumento de capital social,estuviere comprendida en el régimen del artículo 299 de la ley 19.550,la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por el término de tres ejercicios,por la Asamblea,que simultáneamente designará también un Suplente.-Tendrán las funciones establecidas en los artículos 294 y 295 de la ley 19.550.-Ambos pueden ser reelectos.-En este último supuesto los accionistas no podrán ejercer el control individual que les confiere el artículo 55 de la ley 19550.-ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO:-Las asambleas generales,sean ordinarias o extraordinarias,pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria,en la forma establecida en el artículo 237 de la ley 19.550,sin perjuicio de lo dispuesto allí para la Asamblea unánime,en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera.-En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antès citado.-AR-

berá ejercèrse dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial.-ARTÍCULO OCTAVO:-En caso de mora en la integración de las acciones,el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la ley 19550.-ARTÍCULO NOVENO:-La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea,entre un mínimo de uno a un máximo de siete integrantes,con mandato por tres ejercicios.-La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes por el mismo plazo a fín de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de su designación. -Mientras se prescinda de la Sindicatura la elección de directores suplentes será obligatoria.-El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes,en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente.-En su primer reunión designará el directorio un Presidente y un Vicepresidente,que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.-En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de DIEZ PESOS o su equivalente en títulos oficiales.-ARTÍCULO DÉCIMO:-El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición,incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del decreto ley 5965/63.-Podrá especialmente comprar,vender,permutar,ceder,transferir,hipotecar o gravar bienes raíces,muebles,semovientes,créditos,títulos, acciones,por los precios,modalidades y condiciones,celebrar contratos de sociedad,suscribir,comprar o vender acciones de otras sociedades,adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales,operar en

toda clase de Bancos,compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas,dar y revocar poderes especiales y generales,judiciales,de administración y otros,con o sin facultad de sustituir,iniciar,proseguir contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro acto o hecho jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad,dejándose constancia que la presente enunciación no es taxativa sino meramente enunciativa.-La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio,en forma indistinta o a dos Directores cualesquiera en forma conjunta.-ARTÍCULO UNDÉCIMO:-La sociedad prescinde de la sindicatura.-Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes.-Cuando la sociedad por aumento de capital social,estuviere comprendida en el régimen del artículo 299 de la ley 19.550,la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por el término de tres ejercicios,por la Asamblea,que simultáneamente designará también un Suplente.-Tendrán las funciones establecidas en los artículos 294 y 295 de la ley 19.550.-Ambos pueden ser reelectos.-En este último supuesto los accionistas no podrán ejercer el control individual que les confiere el artículo 55 de la ley 19550.-ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO:-Las asambleas generales,sean ordinarias o extraordinarias,pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria,en la forma establecida en el artículo 237 de la ley 19.550,sin perjuicio de lo dispuesto allí para la Asamblea unánime,en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera.-En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antès citado.-AR-

TÍCULO DECIMOTERCERO:-Rigen el quorum y mayorías dispuestos en los artículos 243 y 244 de la ley 19.550,según la clase de Asambleas,convocatorias y materias de que se trate.-La Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.-ARTÍCULO DECIMOCUARTO:-El ejercicio económico cierra el día 31 de Octubre de cada año.-Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales,reglamentarias y técnicas en vigencia.-Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán:-a)-Un cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social al fondo de reserva legal.-b)-A remuneración del directorio y sindicatura,en caso de que hubiera sido designada.-c)-Dividendos preferidos con prioridad de los acumulativos impagos y participación adicional,en su caso.-d)-El saldo,en todo o en parte,como dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva,facultativos o de previsión, de conformidad con el artículo 70 de la ley 19.550 o a cuenta nueva,o al destino que disponga la Asamblea.-Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.-ARTÍCULO DECIMOQUINTO:-Producida la disolución de la sociedad,su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento bajo la vigilancia del síndico,si hubiera sido designado de acuerdo con las previsiones de este estatuto.-Cancelado el pasivo y reembolsado el capital,el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.-Puesta a consideración de la totalidad de la Asamblea el texto del estatuto ordenado el mismo es aprobado por unanimidad.-SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:-El capital social se emite íntegramen-

te en ACCIONES NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de UN PESO,cada una,de valor nominal,con derecho a UN VOTO cada una,siendo suscripto por los accionistas de la siguiente forma:-doña Mónica Beatriz MAZZEO,suscribe TRES MIL SEISCIENTAS ACCIONES por un total de capital de TRES MIL SEISCIENTOS PESOS;don Horacio Martin SCALIA,suscribe TRES MIL TRESCIENTAS SESENTA ACCIONES,por un total de capital de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS;don Marcelo Ariel SCALIA,suscribe DOS MIL QUINIENTAS VEINTE ACCIONES,por un total de capital de DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS;y don Carlos Marcelo SANTOS,suscribe DOS MIL QUINIENTAS VEINTE ACCIONES,por un total de capital de DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS.-Este capital se halla aportado totalmente en dinero,integrándose en este acto hasta un veinticinco por ciento de la suscripción.-El saldo deberá ser completado dentro del término de dos años a contar del día de la fecha.-DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:-Se designa para integrar el directorio a:-PRESIDENTE:-doña Mónica Beatriz MAZZEO.-VICE PRESIDENTE:-don Horacio Martin SCALIA.-DIRECTOR:-don Marcelo Ariel SCALIA.-DIRECTOR SUPLENTE:-don Carlos Marcelo SANTOS.-FIJACIÓN DE LA SEDE SOCIAL:-La sede social queda fijada en la calle Riobamba número 436,séptimo piso,de la Capital Federal.-AUTORIZACIÓN:-Los comparecientes autorizan al Directorio de la sociedad para que ejecute todos los actos relativos al objeto social que fueren necesarios,antes de su inscripción registral,de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 de la ley 19550.-ACEPTACIÓN DE CARGOS:-doña Mónica Beatriz MAZZEO,don Marcelo Ariel SCALIA,don Horacio Martín SCALIA y don Carlos Marcelo SANTOS,cuyos datos figuran al comienzo de

la presente;ACEPTAN los cargos discernidos y constituyen domicilios especiales en los indicados precedentemente,y firman de conformidad.-APODERAMIENTO:-Se confiere PODER ESPECIAL,a favor de don Domingo MANGONE,titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.221.360 y a don José Domingo MANGONE,titular del Documento Nacional de Identidad número 10.605.365,para que en forma conjunta,separada,alternativa o indistintamente,realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa del presente y la oportuna inscripción registral con facultad para contestar observaciones,otorgar escrituras complementarias,de modificación,inclusive a la denominación social,interponer y sostener recursos,y pudiendo depositar y retirar en su oportunidad los montos pertinentes en el Banco de la Nación Argentina,de acuerdo con las disposiciones legales en la materia,firmando y entregando los recibos del caso;rubricar libros comerciales,y en general,realizar cuantos mas actos,gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño del presente mandato que podrán sustituir.-PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN,firman los comparecientes, ante mí,doy fe.-Siguen las firmas.-Está mi sello.-Ante mi: ADRIAN J. HELER.-CONCUERDA: Con su escritura matriz que paso ante mi al folio 441 del Registro Notarial Nº399 de la Capital Federal a mi cargo, doy fe.-PARA la Sociedad "3MC S.A.",expido la presente PRIMERA COPIA extendida en cuatro fojas de actuación notarial numeradas correlativamente de la número B013219084 a la presente inclusive que firmo, sello y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

$ 0,00 506390-

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990

F 009056396

MARÍA LUZ ALIAGA - MAT. 3604 - ESCRIBANA

En mi carácter de Escribano Titular del Registro 309 .-

CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en cuatro (4) foja/s, que sello y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2000.-.-

MARÍA LUZ ALIAGA - MAT. 3604 - ESCRIBANA

MARIA LUZ ALIAGA - MAT. 3604 - ESCRIBANA

Buenos Aires, 21/11/2000

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Trafite Nro.
000291 CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Numero Correlativo I.G.J.: 1689226 SOCIEDAD ANONIMA
Razon social 3MC
(antes)
escritura/s 125*

y/o instrumentos privados

Inscripto en este Registro bajo el numero 17469 del libro 13 , tomo -
de SOCIEDADES POR ACCIONES C.C.: 1

Contar: *O <Reempl.

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

MARIA LUZ ALIAGA - MAT. 3604 - ESCRIBANA

MAXIMILIANO STEGMANN
ABOGADO
T° 69 F° 594

14161

ACTA DE DIRECTORIO Nº 32: En la ciudad de Buenos Aires a los 19 días del mes de Enero de 2007, siendo las 11:00 hs., el presidente y único director de "3MC S.A."; se hace presente en el domicilio social de Riobamba 436 Piso 7º de Capital Federal, suscribiendo al pie de la presente acta, quien manifiesta que por razones de índole operativas resulta conveniente modificar la dirección de la SEDE SOCIAL de la sociedad 3MC S.A., fijándola en VIAMONTE 550, 1 PISO 19, DEPARTAMENTO "A", CAPITAL FEDERAL, y se autoriza al Dr. Maximiliano Stegmann a cumplir con los requisitos de la Resolución I.G.J. Número 7/05, y publicar edictos en el Boletín Oficial.- Asimismo, y en cumplimiento de la Resolución I.G.J. Número 12/04, la señora María Victoria Parada, en su carácter de PRESIDENTE de la sociedad, DECLARA BAJO JURAMENTO que el Directorio y la Administración de la Sociedad se encuentran en efectivo funcionamiento y que los negocios sociales se realizan en su sede social, sita en la calle Viamonte 550, Piso 19, Departamento "A", Capital Federal.- La Sra. Presidente toma la palabra y- Siendo las 11.30 horas se levanta la sesión de la fecha luego de leída y firmada la presente.- Firmado: Hay una firma ilegible sobre leyenda que dice MVP.- ACTA DE ASAMBLEA Nº 10: En la ciudad de Buenos Aires a los 9 días

rab

19/01/07

09/02/07

MARIA LUZ ALIAGA
MAT. 3604
ESCRIBANA

del mes de Febrero de 2007 siendo las 10 hs., los accionistas de " 3MC S.A. ", se reúnen en Asamblea General Ordinaria, cuya nómina consta en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencias Nº 1 folio 11, en la sede social de Viamonte 550 1º Piso Dpto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Toma la palabra la Sra. María Victoria Parada quien pone a consideración de la misma el orden del Día conocido por todos los accionistas con la debida anticipación: 1) "Consideración de los documentos que prescribe el art. 234, inc. I de la ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2006".- Por unanimidad- 2) "Consideración del Resultado del Ejercicio".- La Sra. Presidente- 3) Consideración de las Remuneraciones al Directorio, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Octubre de 2006".- Toma la palabra- 4) "Designación de nuevas autoridades".- CESAN en sus cargos por vencimiento del mandato PRESIDENTE MARIA VICTORIA PARADA, DIRECTOR SUPLENTE MARCELO JORGE TEAR.- Por unanimidad se aprueba a los actuales directores la gestión realizada y se propone designar a la Sra. María Victoria Parada para que continúe en su cargo durante el próximo mandato cuyo vencimiento operará el día 11/02/2008 y al Sr. Marcelo Jorge Tear para ocupar el cargo de Director Suplente por

MARIA LUZ ALAGA - MAT. 3604 - ESCRIBANA

MAXIMILIANO STEGMANN
ABOGADO
T° 69 F° 594

el mismo período.- Hallándose presentes la SRA. MARIA VICTORIA PARADA PRESIDENTE y Unico Director titular; Domicilio Real Avellaneda 1.697 Piso 2º "B" San Isidro y el SR. MARCELO JORGE TRAR, DIRECTOR SUPLENTE, Domicilio Real Peña 3.131 Piso 1º "C" Cap. Fed. ambos aceptan de conformidad los respectivos cargos para los que han sido designados, firmando de conformidad al pie de la presente y constituyen Domicilio Especial en Viamonte 550 Piso 1º Dpto. "A", Capital Federal.- 5) "Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta".- Por unanimidad de votos se resuelve designar a la Sra. María Victoria Parada y al Sr. Marcelo Jorge Tear quienes proceden de conformidad.- La Señora Presidente manifiesta que ha finalizado el temario de la convocatoria y que habiéndose reunido todos los accionistas que representan la totalidad del capital social, se deja constancia que la presente asamblea ha tenido carácter de unánime.- Se levanta la sesión siendo las 10:45 hs., autorizando al Dr. Maximiliano Stegmann a cumplir con los requisitos de la Resolución I.G.J. Número 7/05, y publicar edictos en el Boletín Oficial.- Firmado: Hay dos firmas ilegibles sobre leyenda que dice MVP. MJT.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2007.- NUMERO DE ORDEN.- FECHA. Año 2007. Día. Mes.- ACCIONISTA. (Nombre completo y Apellido), (Documen-

MARIA LUZ ALIAGA
MAT. 3604
ESCRIBANA

to de Identidad), (Domicilio).- REPRESENTANTE. (Nombre completo y Apellido), (Documento de Identidad), (Domicilio).- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- NUMERO DE LOS TITULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL $.- CANTIDAD DE VOTOS.- FIRMAS.- 1.- 05.- 02.- María Victoria Parada, D.N.I. 21.675.293, Avellaneda 1.697 Piso 2º B S. Isidro.- Por sí.- 8.000.- 8.000.- 8.000.- Hay una firma ilegible.- 2.- 05.- 02.- Marcelo Jorge Tear, D.N.I. 17.380.863, Peña 3.131 Piso 1º C, Cap. Fed..- Por sí.- 4.000.- 4.000.- 4.000.- Hay una firma ilegible.- 12.000.- 12.000.- 12.000.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de Febrero de 2007, se cierra el presente Registro de Asistencia, con la presencia de 2 (dos) accionistas, ambos por sí, que han depositado 12.000 acciones nominativas no endosables, representativas de $ 12.000.- de Capital Social, con derecho a 12.000 votos a la presente asamblea.- Firmado: Hay una firma ilegible.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de Febrero de 2007, concurren 2 (dos) accionistas, por sí, representando un Capital Social de $ 12.000.- con derecho a 12.000 votos.- Firmado: Hay una firma ilegible.- DECLARO BAJO JURAMENTO, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION I.G.J. NUMERO 7/05: Que lo transcripto, es copia fiel de las Actas de CAMBIO DE DOMICILIO y CESACION Y NOMBRAMIEN-

MARÍA LUZ ALAGIA - MAT. 3504 - ESCRIBANA -

TO DE AUTORIDADES, que obran a fojas 9, del Libro de Actas de Asambleas Número 1, rubricado con fecha 5 de Enero de 2001, bajo el Número 1315-01; a fojas 24 y 25, del Libro de Actas de Directorio Número 1, rubricado con fecha 5 de Enero de 2001, bajo el Número 1317-01, y a fojas 11, del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Número 1, rubricado con fecha 5 de Enero de 2001, bajo el Número 1309-01, pertenecientes a la sociedad `` 3MC S.A. '', inscripta en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia, con fecha 21 de Noviembre de 2000, bajo el Número 17469, del Libro 13, de Sociedades por Acciones, todo lo cual resulta de los Libros y Estatuto que para este acto tengo a la vista, doy Fe.- Para ser inscripto en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia, expido el presente, en tres ejemplares iguales, dos para su protocolización en esa oficina, y otro para el interesado, que firmo y sello en Buenos Aires, a los 7 días del mes de AGOSTO del año 2007.-

MAXIMILIANO SIEGMANN
ABOGADO
Tº 68 Fº 894

MARIA LUZ ALAGA
MAT. 3604
ESCRIBANA

rnb

Inspección General de Justicia

Número Correlativo I.G.J.: 1689226

Razón Social : SOCIEDAD ANONIMA
3MC

(antes):

Número de Trámite: 990132

C.Trám.	Descripción
02081	CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. URGENTE
03203	DESIGNACION DIRECTORIO TRAM URG.

y/o instrumentos privados: 19/01/07 09/02/07

Inscripto en este Registro bajo el numero: 14161
del libro: 36 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 24 de Agosto de 2007

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

MARIA LUZ ANAGA
MAT. 3604
ESCRIBANA

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

CERTIFICO: Que las copias que anteceden de fojas uno a doce son fieles a las piezas obrantes en este Organismo y corresponden al estatuto, modificaciones y designación de autoridades de la sociedad **"3MC S.A."**, inscripta con fecha veintiuno de noviembre del año dos mil, bajo el número diecisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve del Libro trece de Sociedades por Acciones. A solicitud de la parte interesada y a efectos de ser presentado ante quien corresponda, sin perjuicio de la oportuna exigibilidad por parte de este organismo de las tasas anuales que pudiere adeudar, se expide el presente a los seis días del mes de septiembre del año dos mil once.----------

LIC. SILVIA KARINA BELLIZZI
DELEGADA ADMINISTRATIVA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

I.G.J.

MARIA LUZ ALIAGA - MAT. 3604 - ESCRIBANA

CERTIFICACION EN SELLO Nº T014283975.-
BUENOS AIRES, 09/10/2013.-

MARÍA LOZ ALIAGA
MAT. 3604
ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 404

T 014283975

Buenos Aires, 08 de octubre de 2013

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial Nº 549 de Capital Federal.-

CERTIFICO que la reproducción anexa. extendida en trece (13)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se expide la presente certificación a requerimiento de la parte interesada para ser presentada ante quien corresponda.- Conste.-

ESCRIBANA
MAT. 5416

N 021113420

PRIMERA COPIA. FOLIO 136. REGISTRO 921.----------

PODER DE ADMINISTRACIONES Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS: "3MC S.A.".----------

ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y NUEVE.----------

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a **diecisiete día del mes de mayo del año dos mil diecisiete**, ante mi Escribana Autorizante, **COMPARECE**: **Marcelo Jorge TEAR**, argentino, nacido el 8 de mayo de 1965, Documento Nacional de Identidad número 17.380.863, CUIT 20-17380863-2, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con María Alejandra Bieri, empresario, con domicilio real Peña 3131, 1° "C", de esta Ciudad. Justifico identidad conforme lo establece el artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial, según documento que me exhibe y en copia de sus partes pertinentes agrego a la presente, doy fe. Declara que otorga el presente acto con plena capacidad, la cual es presumida por ley de acuerdo a los principios de buena fe, y que conoce la normativa respecto a que la ausencia de capacidad de ejercicio para los actos no puede ser alegada si se obra con dolo, el cual se configura por la producción de un daño intencional o con manifiesta indiferencia de los intereses ajenos (artículos 31, 961, 388, 271 y 1724 del Código Civil y Comercial).- Agrega además que ha sido debidamente asesorada por la autorizante del otorgamiento de esta escritura y de sus efectos e implicancia. Interviene en su carácter de presidente de **"3MC S.A."**, **CUIT 30-70742116-5**, acreditando la existencia de la sociedad y facultades suficientes con: a) estatuto de fecha 13 de noviembre 2000, escritura número 25 pasada al folio 125 del Registro Notarial 399 de esta

Ciudad a cargo del escribano Adrian J. Heler; inscripta en Inspección General de Justicia con fecha 21 de noviembre de 2000, bajo el número 17469, libro 13 tomo de sociedades por acciones , b) Cambio de directorio de fecha 10 de junio de 2015, escritura número 303, pasada al folio 2509 ante el escribano Rolando C. Caravelli, Adscripto al Registro Notarial 2116 de esta Ciudad, inscripto en Inspección General de Justicia con fecha 10 de julio de 2015 bajo en número 11894 del libro 74 tomo de sociedades por acciones y c) Acta de directorio Nº79 de fecha 21 de abril de 2017 autorizando el acto y que a continuación se transcribe, pasada en el libro de actas de directorio Nº! rubricado con el numero 1317-01 en la Inspecciòn General de Justicia; originales que tengo a la vista y en copia agrego a la presente y **DICE:** Que viene por este acto a conferir **PODER DE ADMINISTRACION Y PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS** favor de **Alejandro Adrián TEAR** , **Documento Nacional de Identidad 20.238.032,** para que actùe en nombre y representación de "3MC S.A." , el que transcribo textualmente del acta antes relacionada y realice los siguientes actos: "ADMINISTRACIÓN: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles o semovientes que la mandante actualmente posea o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o titulo, situados en esta República, con facultad para efectuar en ellos las reparaciones y tomar todas las medidas que fueren necesarias para su conservación; hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que se originen por los arreglos, refacciones y actos de conservación, como asimismo abonar tasas e impuestos de toda índole; cobrar cuentas, alquileres,

MARIA FLORENCIA
RODRIGUEZ AMAT
ESCRIBANA
MAT. 5416

N 021154898

arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen; hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, títulos, daciones en pago, garantías, obligaciones y derechos; aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deuda; reconocer o confesar obligaciones anteriores al mandato; extinguir obligaciones por cualquier causa legal; constituir a la mandante en fiador, depositario o en la obligación de prestar cualquier servicio como locador gratuitamente; renunciar o aceptar renuncias de derechos; contratar locaciones como locador o locatario, y seguros contra incendio, accidentes u otros riesgos y pagar, o cobrar sus primas o premios; celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condición; asistir a asambleas de consorcios de copropietarios, con derecho a voz y voto, representarla ante los administradores, consejos de administración, comisiones especiales y en toda cuestión que se suscitare entre copropietarios; adquirir o enajenar medianeras, muros o cercos divisorios; transar, transigir o rescindir transacciones; prestar o exigir fianza y cauciones; nombrar administradores y factores de comercio; reconocer, desconocer o impugnar obligaciones y asegurarlas o no con garantías reales o personales; abrir y clausurar cuentas; retirar la correspondencia epistolar o telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres, aéreas o marítimas consignadas a su nombre y suscribir avisos, recibos y demás

resguardos; exportar e importar bienes y mercaderías de cualquier naturaleza y origen y especialmente automotores, pudiendo conducir estos últimos o autorizar su conducción, registrarlos, patentarlos, radicarlos y cambiar su radicación., b) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: -Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones en general. Ministerios, Secretarias de Estado. Tribunales Municipales de Faltas, Legislaturas, Municipalidades de la Capital Federal y/o de las Provincias, Aduanas, Metro-Gas, Empresas de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires y de Capital Federal, Edesur, Edenor, Aguas Argentinas u Obras Sanitarias de la Nación, Empresas Nacionales o Privadas de Correos y Telégrafos y de Telecomunicaciones, Telefónica de Argentina, Telecom, y cualquier otra creada o a crearse; Dirección General Impositiva: Registros de Patentes de Invención, de Marcas, de Comercio, de la Propiedad Inmueble y de la Propiedad del Automotor; Instituto Nacional de Asistencia Previsional y sus diversas cajas de jubilaciones, pensiones y subsidios y sus dependencias, Policia Federal y de las Provincias; empresas de transportes, terrestres, aéreas, marítimas o fluviales, con facultad para entender en toda clase de asuntos de su competencia, presentar escritos, títulos y documentos de toda índole, consentir o apelar resoluciones; y realizar cuantos actos y gestiones fueran necesarios- c) LOCACIONES: -Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles aún por mayor plazo que el de seis años, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones,

MARIA FLORENCIA RODRIGUEZ AMAT ESCRIBANA MAT. 5416

N 021154899

otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los plazos respectivos, ceder o aceptar cesión de locaciones, prestar o exigir fianzas o depósitos, y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos, expensas comunes, servicios y reparaciones a cargo de los mismos.- d) DEPOSITOS: Depositar en los bancos o en poder de otras personas jurídicas, comerciales o de particulares, toda clase de bienes y dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia del mandato por la parte otorgante u otras personas a su nombre u orden. e) OPERACIONES BANCARIAS: -Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o del extranjero o de esta plaza o con cualquier persona, compañía o entidad pública o privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques. títulos de renta, bonos, cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privados o papeles de comercio, interviniendo como girante, endosante, aceptante, avalista o en cualquier otro carácter; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares; dar en caución de títulos. acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; cajas de ahorro comunes o especiales; percibir sumas de dinero o valores; renovar, amortizar, o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. 1) INTERVENCION EN JUICIOS: -Intervenir en defensa de sus intereses en todos los juicios que se sustancian o deban

sustanciarse entre los tribunales del país o del extranjero de cualquier fuero y jurisdicción, ya sea como parte actora, demandada o cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, escrituras, testimonios, títulos, partidas, y toda clase de documentos públicos o privados que fueren menester y se exijan; promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; recusar, asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas. letras o a exámenes periciales de toda clase; declinar o prorrogar jurisdicciones; producir todo género de pruebas e informaciones; interpelar; interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos; oponer o interrumpir prescripciones; comprometer las causas en árbitros, arbitradores o amigables componedores; tachar; transar y transigir prestar o diferir juramentos; pedir embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus levantamientos; conceder quitas y esperas y acordar términos; nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, martilleros. escribanos, tutores, curadores, partidores y peritos de toda índole, aceptando o impugnando sus operaciones y peritajes; aceptar o exigir fianzas, cauciones o arraigos y demás garantias; diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, testimonios, intimaciones, cédulas, notificaciones y citaciones: remitir citaciones y notificaciones ya sea por carta, carta-documento, telegrama simple o colacionado, con o sin aviso de recepción; solicitar actas de constatación; realizar o solicitar inventarios; adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, agregación o devolución de documentos y compulsas de libros; instaurar toda clase de acciones, ya

sean reales o personales y juicios de jactancia, solicitar declaratorias de quiebras, concursos civiles y comerciales de sus deudores; nombrar y consentir el nombramiento de síndicos, liquidadores y comisiones de vigilancia, asistir a juntas de acreedores, en juicios de esa naturaleza o en concursos civiles; hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones y cesiones de bienes y otros convenios, verificar, y observar créditos, y sus graduaciones, percibir dividendos, dar recibos y cartas de pago, pedir rehabilitaciones; practicar mesuras, fijar y marcar límites; percibir créditos pasivos y activos preexistentes o posteriores al mandato, sean en dinero en efectivo o en especie; cobrar y pagar créditos pasivos de legitimo abono, dando y exigiendo los recibos y cartas de pago en cada caso; hacer cargos por datos y perjuicios, cobrando las indemnizaciones que correspondan; hacer denuncias policiales; iniciar querellas, desistir de las mismas; tramitar juicios sucesorios en los cuales los mandantes, tengan interés o sena parte, ya sean testamentarios o ab-intestatos, aceptar o repudiar herencias, reconocer o desconocer herederos. acreedores, legatarios y cesionarios; intervenir en todos los incidentes que se susciten; hacer valer, aceptar o rechazar casos fortuitos o de fuerza mayor; poner y absolver posiciones; pedir la perención de la instancia; intervenir en la ejecución de sentencias; pedir la venta judicial de los bienes de sus deudores; cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente, otorgando los recibos y cartas de pago respectivos. g) COBRAR Y PERCIBIR: - Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres, arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, cupones, pólizas de seguros, indemnizaciones y sumas

de dinero, en moneda extranjera o valores cualesquiera fuere su origen, anterior o posterior a este mandato. **LEIDA** que le es, la otorga y firma por ante mí, doy fe.- **FIRMADO. Marcelo Jorge TEAR. María Florencia RODRIGUEZ AMAT. Escribana (está mi sello). CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 136 del presente Registro notarial 921 a mi cargo. Para **EL APODERADO** expido la presente **PRIMERA COPIA** en **CUATRO** sellos de Actuación notarial numerados N 021113420, N 021154898, N 021154899 y N N 021154900, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

MARIA FLORENCIA
RODRIGUEZ AMAT
ESCRIBANA
MAT. 5416